

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

2016-09-01-10-P0

Fact.#0000



AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,  
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y  
PAGADO Y REFORMA PARCIAL DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
REGICITY S.A.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día nueve de Agosto del año dos mil dieciséis, ante mí, Doctora **MARÍA PÍA IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ**, NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece el señor **CARLOS BENJAMIN ROSALES PINO**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **REGICITY S.A.**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, ejecutivo; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer DOY FE.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:  
**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. OTORGANTE** - Comparece

General y representante legal de la compañía **REGICITY S.A.**, calidad que acredita con el nombramiento debidamente inscrito que se agrega al presente instrumento público como documento habilitante; y debidamente autorizado según consta de la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas que también se adjunta a la presente escritura pública- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Por escritura pública otorgada el nueve de Junio del dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticinco de Junio del dos mil diez; se constituyó la compañía anónima denominada **REGICITY S.A.**, con un capital autorizado por la suma de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito y pagado por la cantidad de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, representado por ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. **CLÁUSULA TERCERA : RESOLUCIÓN :** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionista de la Compañía **REGICITY S.A.**, en su sesión celebrada el día ocho de Agosto del año dos mil dieciséis, resolvió entre sus puntos: **UNO)** Realizar el Aumento de Capital Autorizado; **DOS)** Aumentar el Capital suscrito y pagado; y, **TRES)** Reformar parcialmente el Estatuto Social. El Acta de la Junta General se adjunta como documento habilitante de la presente

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



mi calidad de **Gerente General** de la compañía **REGICITY S.A.** y por lo tanto Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el ocho de Agosto del año dos mil dieciséis, expresamente bajo juramento declaro: **UNO)** Que se aumenta el capital autorizado de la compañía, en la suma de **CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** con lo que dicho capital quedará establecido en la suma total de **CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** **DOS)** Que se aumenta el capital suscrito y pagado en **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** con lo que queda establecido en la cantidad de **SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** dividido en Sesenta Mil Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; **TRES)** Que las **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas por todos los accionistas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía celebrada el día ocho de Agosto del año dos mil dieciséis, cuya copia certificada se agrega a este instrumento como documentos habilitante. **CUATRO)** Como consecuencia de lo anterior se reforma el artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía **REGICITY S.A.** que en adelante

capital suscrito de la compañía es de **SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal cada una de Un Dólar de los Estados Unidos de América. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la sesenta mil inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA:** Yo, **CARLOS BENJAMIN ROSALES PINO**, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **REGICITY S.A.**, declaro, bajo juramento lo siguiente: a) Que el pago del valor del aumento del capital social se la realiza en numerario, el mismo que se encuentra registrado legalmente en la contabilidad de **REGICITY S.A.**, b) Que la compañía que represento no tiene contrato de obra pública con el Estado ni sus Instituciones, ni mantiene obligaciones pendientes de cumplir con el Estado Ecuatoriano. **CLÁUSULA SEXTA: NACIONALIDAD.-** Todos lo accionistas suscriptores del aumento de capital de la compañía **REGICITY S.A.**, son de nacionalidad ecuatoriana. **CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN LEGAL:** Queda plenamente autorizada la Abogada Kathy Mori Lucero, para que pueda realizar todas las diligencias legales necesarias ante la Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil, a fin de que se logre el perfeccionamiento del presente acto societario. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas que sean necesarias para la perfecta valide y

**REGICITY S.A.**

Guayaquil, 8 de Julio del 2015

Sr.  
**CARLOS ROSALES PINO**  
Ciudad.-

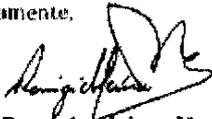
De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de la compañía REGICITY S.A., en su sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de CINCO años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.-

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el Presidente.

El Estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Dr. Marcos Diaz Casquete el 9 de Junio del 2010, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 25 de Junio del 2010.

Atentamente,

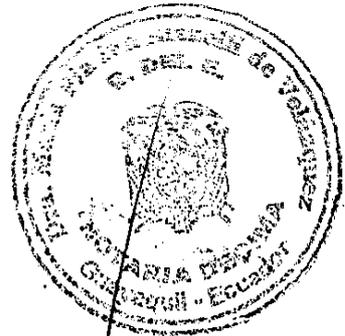


**Jorge Remigio Alcivar Mendoza**  
**PRESIDENTE AD-HOC de la junta**

**ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL** de la compañía REGICITY S.A. para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 8 de julio del 2015.-



**CARLOS BENJAMIN ROSALES PINO**  
**Cedula de Ciudadanía No.0908504392**  
**Nacionalidad Ecuatoriana**



# Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 34.864  
FECHA DE REPERTORIO: 14 Jul 2015  
HORA DE REPERTORIO: 13:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Julio del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía REGICITY S.A., a favor de CARLOS BENJAMIN ROSALES PINO, de fojas 28.505 a 28.507, Registro de Nombramientos número 8.918.

RECIBO

RECIBO

RECIBO

RECIBO

RECIBO

Guayaquil, 13 de Julio de 2015

REVISADO POR: *fr*

*[Firma]*  
Ab. Mariana Pareda Solórzano  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
BELEGADA



La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la u el declarante cuando esto a parte por toda la información, al tener de los establecidos en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de  
de Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo  
Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE Que la  
fotocopia precedente que consta de 9  
fojas es exacta al documento que se me exhibe.  
Guayaquil, 9 AGO 2016

*[Firma]*  
Dra. María Pía Laruzzelli de Velázquez  
NOTARIA DÉCIMA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE REGICITY S.A., CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DEL 2016.**

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, a las quince horas; en el local social de la compañía ubicada en Ciudadela Ferroviaria, Avenida Cuarta y Calle Sexta, de esta ciudad de Guayaquil, comparecen los siguientes accionistas de la compañía : Jorge Remigio Alcívar Mendoza, propietario de 100 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Pedro Vinicio Alcívar Mendoza, propietario de 100 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Juan Xavier Cordovez Ortega; propietario de 200 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la Compañía RENLITSA S.A., debidamente representada por su Presidente el señor Carlos Benjamín Rosales Pino, propietaria de 200 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y Humberto José Trujillo Illingworth, propietario de 200 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Todas las acciones son nominativas, ordinarias y pagadas en un cien por ciento de su valor, por lo que a cada una le corresponde un voto en las Juntas Generales, con lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la Compañía, que asciende a Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.

Es decisión del accionista, constituirse como en efecto se constituye, en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Autorizado;
2. Conocer y resolver sobre el aumento de Capital Suscrito y Pagado; y,
3. Reforma Parcial de los Estatutos

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta el señor Jorge Remigio Alcívar Mendoza y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía señor Carlos Benjamín Rosales Pino.

La Presidencia dispone que por Secretaría se confirme el quórum reglamentario, y se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la celebración de Juntas Generales de Accionistas. Cumplido esto, se declara legalmente instalada la misma. Se confecciona la lista de asistentes y se aprueba el Orden del día, que se mencionó anteriormente.

A continuación el Presidente Ad-Hoc de la Junta hace uso de uso palabra para manifestar a los asistentes lo siguiente :

AD

Que todos los accionistas creen conveniente a sus intereses aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la compañía por lo que procede a aportar en numerario la cantidad de Cincuenta y nueve mil doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (USD.59.200.00)

Que es necesario, en consecuencia, para poder proceder al aumento de dicho capital suscrito y pagado, que se aumente el Capital Autorizado de la compañía y se proceda a reformar el Artículo sexto del Estatuto, que se refieren al capital y a las acciones.

Luego de recibir el informe y las recomendaciones de parte del Presidente de la compañía, la Junta General de Accionistas, adopta las siguientes RESOLUCIONES:

#### **PRIMERA RESOLUCIÓN.-**

Aumentar el Capital Autorizado en la suma de **CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** con lo que dicho capital quedará establecido en la suma total de **CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.

#### **SEGUNDA RESOLUCIÓN.-**

Aumentar el Capital Suscrito y Pagado en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; para que de esta manera, el capital de suscrito y pagado de la compañía, quede establecido en la cantidad total de **SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **Sesenta Mil Acciones Ordinarias y Nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada**; las acciones son suscritas por todos los accionistas a prorrata del porcentaje de cada uno de ellos, esto es el señor Jorge Remigio Alcívar Mendoza, la cantidad de Siete Mil Cuatrocientas acciones; Pedro Vinicio Alcívar Mendoza, la cantidad de Siete Mil Cuatrocientas acciones; Juan Xavier Cordovez Ortega la cantidad de Catorce Mil Ochocientas acciones; la compañía RENLITSA S.A., la cantidad de Catorce Mil Ochocientas acciones; y Humberto José Trujillo Illingworth la cantidad de Catorce Mil Ochocientas acciones; todos quienes las pagan en numerario.

#### **TERCERA RESOLUCIÓN.-**

Reformar el Artículo Sexto del estatuto social, por uno solo que será del tenor siguiente:

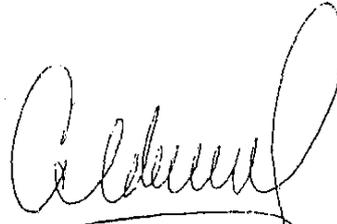
**ARTICULO SEXTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO:** El capital autorizado de la

**UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal cada una de Un Dólar de los Estados Unidos de América. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la sesenta mil inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Se establece la autorización al Gerente General de la Compañía para que comparezca y otorgue los actos jurídicos necesarios, para dar cumplimiento a las resoluciones de la presente Junta General.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia de la Junta concede un receso para la elaboración del acta. Una vez concluido el documento, se da lectura del acta, la que es aprobada y aceptada por todos los accionistas, con lo cual se da por terminada la sesión, siendo las 16H00. f) Jorge Remigio Alcívar Mendoza, Accionista, Presidente Ad-Hoc de la Junta; f) Pedro Vinicio Alcívar Mendoza, Accionista; f) Juan Xavier Cordovez Ortega, Accionista; f) Humberto José Trujillo Illingworth, Accionista; f) p. RENLITSA S.A., Carlos Benjamín Rosales Pino, Presidente, Accionista; f) Carlos Benjamín Rosales Pino, Gerente General de la Compañía, Secretario de la Junta.

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la empresa a mi cargo, a los cuales me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, Agosto 8 del 2016.

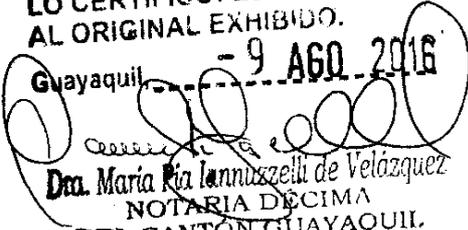


**Carlos Benjamín Rosales Pino**  
**Secretario de la Junta**  
**Gerente General**



LO CERTIFICO: ES CONFORME  
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, - 9 AGO 2016



**Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez**  
**NOTARIA DÉCIMA**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL.**



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0992675381001  
**RAZON SOCIAL:** REGICITY S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ROSALES PINO CARLOS BENJAMIN  
**CONTADOR:** SILVA AMORES JOSE NICOLAS



**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 25/06/2010      **FEC. CONSTITUCION:** 25/06/2010  
**FEC. INSCRIPCION:** 04/08/2010      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 15/04/2015

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

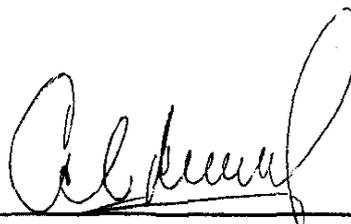
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: FERROVIARIA Calle: AVENIDA CUARTA Número: 205 Intersección: CALLE SEXTA - CALLE SEPTIMA Bloque: PB Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DE LA IGLESIA PARROQUIAL CRISTO LIBERTADOR Celular: 0997264910 Fax: 042202545 Email: jose\_silva@expalsa.com Telefono Trabajo: 042202545

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 001	<b>ABIERTOS:</b>	1
<b>JURISDICCION:</b>	\ ZONA 8 \ GUAYAS	<b>CERRADOS:</b>	0

x   
 \_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
 \_\_\_\_\_  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** VESV010710      **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      **Fecha y hora:** 15/04/2015 14:45:30



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0992675381001  
**RAZON SOCIAL:** REGICITY S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO	<b>MATRIZ:</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 25/06/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>			<b>FEC. CIERRE:</b>
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS:</b>			<b>FEC. REINICIO:</b>

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES  
 ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: FERROVIARIA Calle: AVENIDA CUARTA Número: 205  
 Intersección: CALLE SEXTA - CALLE SEPTIMA Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA IGLESIA PARROQUIAL CRISTO  
 LIBERTADOR Bloque: PB Celular: 0997264910 Fax: 042202545 Email: jose\_silva@expalsa.com Telefono Trabajo: 042202545

LO CERTIFICO: ES CONFORME  
 AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, 09 AGO 2016

*[Signature]*  
 Dra. María Pía Jannuzzi de Velázquez  
 NOTARIA DECIMA  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

*[Signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Signature]*  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)



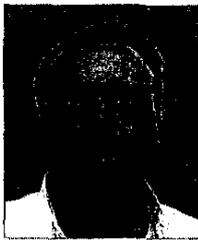
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0908504392

Nombres del ciudadano: ROSALES PINO CARLOS BENVENIDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 26 DE MARZO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 6 DE AGOSTO DE 1999

Nombres del padre: ROSALES ASPIAZU XAVIER EFREN

Nombres de la madre: PINO MAULME ALICIA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 11 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: LETICIA GEOCONDA COELLO OLVERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 10 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.08.11 15:20:26 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2311116



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA  
TODO EL VALOR LEGAL.- f) Abogada Katty Morán  
Registro número seis mil seiscientos treinta y  
Colegio de Abogados del Guayas.- Leída que fue esta  
Escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta  
voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes,  
se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de  
todo lo cual DOY FE.-

P. REGICITY S.A.  
R.U.C.#0992675381001

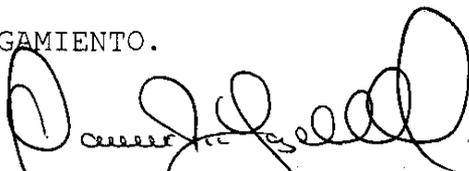
CARLOS BENJAMIN ROSALES PINO  
Gerente General  
C.C.No.0908504392  
C.C. 023-0101

LA NOTARIA

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE  
ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA  
CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DEL AUMENTO DE  
CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL  
SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA PARCIAL DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA REGICITY S.A, QUE  
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL  
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.



  
Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez  
NOTARIA DECIMA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-100-000016912



20160901010P02284

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA  
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO



Escritura N°:		20160901010P02284					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE AGOSTO DEL 2016. (15:26)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROSALES PINO CARLOS BENJAMIN	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0908504392	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	REGICITY S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		59000.00					

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA  
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:42.970  
FECHA DE REPERTORIO:14/oct/2016  
HORA DE REPERTORIO:14:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Octubre del dos mil dieciséis, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos** de la compañía denominada: **REGICITY S.A.**, de fojas **46.510** a **46.520**, Registro Mercantil número **4.100**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 42970



  
**Ab. Patricia Murillo Torres**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 17 de octubre de 2016

REVISADO POR: 

Nº 1490822

DOCUMENTACION Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COLOMBIA

RECIBIDO

28 OCT 2016

Receptor: Mónica V. Torres Inarte

Firma: *[Handwritten Signature]*

*Miguel PO*  
**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

20/OCT/2016 14:25:43 Usu: evillamar



Remitente: No. Trámite:  -   
REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL  
CESAR MOYA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMITE ESCRITURA DE A/C Y R/E INSCRITO  
EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET	61
Digitando No. de trámite, año y verificador =	